

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 093-08, celebrada el 8 de diciembre del 2008, al ser las 10:28 a.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora.
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:

La Licda. Mireya Jiménez Guerra en su calidad de Vice-Presidenta somete a votación el orden del día.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

La Licda. Jiménez Guerra declara un receso al ser las 10:35 a.m.

Al ser las 10:32 ingresan a la Sala de Sesiones el MBa. José Antonio Li Piñar y la Licda. Isabel Muñoz Mora.

Al ser las 10:40 a.m. se reanuda la sesión.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

El señor Presidente comenta que el próximo domingo va a visitar la zona de Limón a solicitud del Presidente de la República, con el propósito de efectuar una gira y entregar ayudas a las familias afectadas por las inundaciones.

Para tales efectos se aprobó una modificación presupuestaria de ¢80.000.000.00 más para un total de ¢280.000.000.00, para lo cual le solicitó al Lic. Fernando Sánchez un presupuesto ajustado para valorar si ese presupuesto va a ser suficiente o se va a requerir más recursos para hacer una modificación presupuestaria lo antes posible y poder de esa forma atender a esas familias. Por otra parte, se va a dar énfasis a la ayuda de alimentos, ropa y enseres básicos de esas familias, por ejemplo, cama o camarote con sus colchones, una plantilla de gas o eléctrica.

Menciona además, que conversó con Monseñor José Quirós para si es posible el próximo jueves a las 10:00 a.m. tener una reunión con los padres de la zona de Limón y con la presencia de la Licda. Claire Marie Riley Fairclough, Gerente Regional de Limón, en razón de que ellos tienen interés de colaborar un poco a través de las pastorales sociales con la identificación de las familias que no han podido llegarle ni la Comisión de Emergencias ni el IMAS, por lo alejadas que están.

La Licda. Flora Jara Arroyo referente a lo comentado por el señor Presidente en relación con las conversaciones sobre el Proyecto “Esperanza Joven” que expuso al Licda. Xinia Salmerón en el Consejo Directivo y que personalmente propuso la posibilidad de presentar una moción para que se hiciera un convenio con esa entidad, solicita conocer si la Licda. Margarita Fernández tiene alguna información al respecto, sino para proponer la moción en la presente sesión.

La Licda. Margarita Fernández responde a la Licda. Flora Jara que personalmente no ha entrado en conversaciones sobre ese tema, sin embargo, va a hacer la consulta al Lic. José Rodolfo Cambronerero sin embargo, esa posibilidad está abierta para programar en el mes de enero en coordinación con la Licda. Xinia Salmerón.

El señor Presidente manifiesta estar de acuerdo en que la Licda. Margarita Fernández retome el asunto relativo a elaborar un convenio con el Proyecto Esperanza Joven de la Universidad Nacional.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

La Licda. Mireya Jiménez Guerra quiere aprovechar para informarles que estuvo en la Ciudad de Bogotá Colombia exponiendo sobre “Latinoamericana Proyectos de Reciclaje y Comercialización de Productos” por parte de Cooperativas de Mujeres.

La experiencia de Costa Rica fue valorada a un alto nivel. Personalmente señala que le llamó la atención fue las experiencias de combatir la pobreza a través de los nuevos emprendimientos colectivos, sigue pensando que son alternativas para que el IMAS tome un rumbo diferente de cómo se le otorgan los recursos. Piensa que cuando las personas están organizadas es más factible evaluar una serie de aspectos que cuesta medir con respecto a un emprendimiento individual que uno colectivo.

Opina que cuando los emprendimientos son colectivos las personas se pueden ir, no obstante la maquinaria queda para ser utilizado por otras.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

4.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 07-08, SEGÚN OFICIO 2755-2008:

El señor Presidente solicita el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo-Financiero, Lic. José Rodolfo Cambroner, Subgerente Desarrollo Social, el Lic. Roy Lorenzo Vargas, Profesional encargado de la Línea Generación de Empleo, Licda. Viviana Solano, Profesional encargada del Area de Presupuesto y Licda. Yamileth Céspedes, Profesional encargada de Asesoría de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

La Licda. Yamileth Céspedes manifiesta que de acuerdo a la solicitud realizada por la Subgerencia de Desarrollo Social y con base a lo dicho por la Unidad de Presupuesto en el sentido de que se va a aumentar el presupuesto en ¢195.000.000.00 para Bienestar Social y Ideas Productivas.

En Bienestar Social se está estimando un monto de ¢300.000.00 por familia, debido a que de acuerdo a la justificación es para emergencias y en el caso de Ideas Productivas se estimó el promedio de ¢313.497.00 por familia.

A continuación se refiere al cuadro relativo a la Tabla No. 1, que forma parte integral de la presente acta, relativo a las metas que son en total 637 que se están aumentando.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

En relación el tema de las justificaciones le solicita al Lic. José Rodolfo Cambronero que se refiera más ampliamente a ellas. En Bienestar Social lo que se indica es que se trata del incremento para emergencias y en Ideas Productivas es para responder al Plan Nacional de Alimentos que la Gerencia Regional Brunca ha propuesto beneficiar a pequeños agricultores de Pérez Zeledón y Buenos Aires agrupados en la Asociación de Productores de Concepción de Pilas. Este incremento es para que ellos desarrollen una actividad de comercialización en el Área con la compra y venta de frijoles.

Seguidamente se refiere al cuadro correspondiente al Presupuesto y Metas Ajustado 03-12-2008, al Plan Operativo Institucional año 2008, que forma parte integral de la presente acta con un total de 102.634 metas.

El Lic. José Rodolfo Cambronero indica que tal y como inició explicando la Licda. Yamileth Céspedes, básicamente se está solicitando recursos que en este caso provienen del Área Administrativa Financiera que se requieren por un lado en Bienestar Familiar, por cuanto los disponibles que se están presentando son naturalmente a las alturas del año relativamente bajos. Sin embargo, es preocupante el tema de las Emergencias en estos días y no sería procedente dejar a la Institución con un saldo tan bajo en medio de tantas emergencias que están ocurriendo en Limón y en la Zona Huetar Norte, así como las que se podrían estar presentando una vez cerrada la Institución.

Referente al tema de Ideas Productivas corresponde a un grupo de acciones que pretenden responder al Plan Nacional de Alimentos y que tienen que ver en facultar a un grupo de cuatro organizaciones de productores en Perez Zeledón que presentan un excedente de sus cosechas y que lo que se pretende es ayudar a un grupo de familias para que puedan comercializar y ayudarse para mejorar sus ingresos en esta época del año, con lo cual se estaría respondiendo a dos cosas: Poder ayudar con el excedente de producción que en todo caso el IMAS tiene cierta responsabilidad en primera instancia para producir frijol y segundo darles acompañamiento para poder comercializar ese producto que quedó como excedente. Asimismo, ayudar a un grupo adicional de familias para que puedan contar con esa ayuda de ingresos en este momento del año.

Básicamente serían esas dos grandes justificaciones que quisiera que se valorara para una eventual aprobación de esta modificación.

La Licda. Flora Jara presenta la consulta en el caso de las ideas productivas individuales, de qué manera cada uno va a hacer la compra para comercializar los frijoles y con qué medios

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

cuentan para gastar €95.000.000.00 porque se trata de mucho dinero.

El Lic. Roy Vargas menciona que todas estas acciones están siendo coordinadas directamente por la Gerencia Regional con el apoyo de la Subgerencia de Desarrollo Social, coordinando directamente con el Sector Agropecuario, en este caso con el Sector Agropecuario que se está hablando del Consejo Nacional de Producción, el Instituto de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En ese sentido manifiesta que la propuesta si bien es cierto pareciera que es un poco alta, se tiene que ver individualmente, cada uno de esos beneficios se va a ingresar de forma individual por una valoración que la Gerencia Regional Brunca ha estado realizando en caso que se aprueba esta propuesta de modificación presupuestaria y a cada una de estas familias se les va a girar el beneficio directamente para que puedan adquirir los frijoles por parte de las organizaciones de productores.

Explica que se trata de 4 organizaciones de productores que están compuestas por alrededor de 500 de familias de pequeños productores que en este momento tienen ese excedente de comercialización.

Agrega que a través de la comercialización propiamente lo que se está tratando con esa propuesta de trabajo es por un lado complementar lo establecido en el Plan Nacional de Alimentos en lo que a comercialización y acceso a los alimentos se refiere, porque con eso se va a obtener un beneficio multiplicador de la siembra que están realizando estos pequeños productores, porque de alguna medida el que estas familias puedan tener esa posibilidad, va a permitirles ayudarles porque se les va a comprar el frijol por una parte, y además ese beneficio va a tener un efecto totalmente multiplicador en toda la Gerencia Regional Brunca.

Añade que las familias seleccionadas por esa Gerencia Regional Brunca están dispersas y concentradas en esa región, en condición de pobreza uno y dos. También señala, que por tratarse de un proyecto que es integrado y coordinado con el Sector Agropecuario se ha obtenido una respuesta muy buena, lo cual es uno de los efectos del Plan Nacional de Alimentos por parte del resto del sector.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Producción ha revisado los frijoles, están debidamente certificados de primera calidad y para lo que es la distribución se cuenta con el apoyo del Sector Agropecuario y una vez que el Consejo Directivo tenga a bien aprobar esta propuesta va a apoyar a estas familias pobres para llevarles el producto directamente a los productores donde

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

se encuentra acopiado el producto a las familias y que estas puedan iniciar a tener este proceso de comercialización en sus barrios y comunidades.

También con esto se está procurando crear una cultura empresarial por parte de estas familias en condición de pobreza debido a que se están involucrando directamente con lo que es el tema de la comercialización y con esto se está posibilitando que sea posible salir de su situación de pobreza.

La Licda. Flora Jara pregunta si eso significa que si los productores no tendrán que transportar el producto, debido a que la organización se va a encargar de llevarlo, por otra parte hace la consulta cuál es el monto que se les va a otorgar.

El Lic. Roy Vargas responde que ¢120.000.00 a cada familia.

La Licda. Jara Arroyo pregunta qué ganancia les va a generar el otorgamiento de ese monto.

El Lic. Roy Vargas responde que se trata de procesos de comercialización a pequeña escala. Lo que se les va a emitir en promedio es el monto en mención para adquirir el frijol y así comercializarlo directamente con sus propias familias, vecinos como en las comunidades en las cuales ellos se encuentran ubicados.

Menciona al respecto, que a nivel de comercio lo que se establece es que una persona puede ganarse hasta un 50 o 60% del capital invertido, esto en la práctica que tienen con actividades comerciales.

La señora Marta Guzmán Rodríguez manifiesta que va a apoyar este proyecto, debido a que piensa que el Consejo Directivo debe de estar en una continua busca de estrategias para la superación de la pobreza. Piensa que aparentemente se ve poco ese monto para cada familia, sin embargo, comenta que tiene un familiar que sembró elotes en un lote ubicado en Esparza y de una parte de esta siembra cosechó 4 veces la producción inicial, por lo que piensa que aunque se vea pequeño el aporte que se le da a una familia pobre, hacen que se motive y vaya creciendo y superando su condición poco a poco.

Se siente satisfecha de que el IMAS busque fuentes de trabajo para las personas, porque eso es lo que la Institución debe de accionar en la búsqueda de esas oportunidades de trabajo para que produzca.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

La Licda. María Isabel Castro opina que le parece excelente esta oportunidad que tiene el IMAS, de avocarse a la causa de fomentar el autoconsumo de granos básicos como una estrategia precisamente para combatir la pobreza. Señala que de acuerdo a políticas de administraciones anteriores, que derivan inclusive de los organismos internacionales, donde se les dictaba a los países qué debían sembrar y qué no. En consecuencia, la política de granos básicos se dejó de lado, por lo que ante la crisis alimentaria mundial se pone en evidencia que fue una política equivocada de los organismos internacionales, por considerar que no era rentable económicamente producir granos básicos y ahora sale a la luz la necesidad de la seguridad alimentaria.

Por otra parte externa su preocupación con respecto a la sostenibilidad, debido a que va de la mano de la moción que quiere presentar seguidamente en los siguientes términos: ***“Solicitar al Subgerente de Desarrollo Social que a través de la Gerencia Regional Brunca elabore y presente a este Consejo Directivo un informe de resultados o de impacto de la ejecución de estos recursos en esta zona geográfica”***, porque va a ser muy importante el tema de la sostenibilidad y que implica no dejarlos tirados y se piense que con solo ese aporte económico, ya se resolvió el problema.

Piensa que se les debe continuar dando el acompañamiento mediante coordinación interinstitucional e intersectorial, porque es ahí donde el Ministerio de Agricultura y Ganadería juega un papel muy importante para lograr el empoderamiento de nuevas fuentes de empleo y de ingresos, por lo que es vital que se conozca el efecto que esto tiene, con el propósito de darle continuidad, para determinar si es necesario seguirles otorgando recursos para que ellos se garanticen no solamente el autoconsumo y la autosuficiencia alimentaria también para el país y para la economía sino también como una fuente segura de empleo.

La Licda. Flora Jara manifiesta que apoya la moción de la Licda. María Isabel Castro porque es una forma de ir viendo los resultados que tienen los planes que se ponen en práctica en el Consejo Directivo.

El Lic. Fernando Sánchez señala que luego de que las señoras y señores Directores conocen la propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional, se les presenta la modificación al presupuesto No. 7 del presente año en la cual se pretenden movilizar ¢201.656.600.00 los cuales vienen de recursos administrativos operativos que se trasladan para los dos programas de Ideas Productivas y Emergencias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

A continuación se refiere a las diapositivas relativos a los cuadros de origen, aplicación, Modificaciones al Presupuesto y Metas del Plan Operativo Institucional 2008 que ya fue presentado correspondiente a los programas en mención, que forman parte integral de la presente acta.

Los señores Directores le dan las gracias a los compañeros invitados y seguidamente se retiran de la Sala de Sesiones.

Al ser las 11:14 a.m. se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones la señora Marta Guzmán.

El señor Presidente somete a votación el siguiente Por Tanto de acuerdo:

“Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda:
1- Aprobar los ajustes a las metas contenidas en el **Plan Operativo Institucional** 2008, según los cambios propuestos en el documento elaborado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cual forma parte integral de la Modificación Presupuestaria No. 06-2008. 2- Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 07-2008 al Presupuesto por Programas del IMAS 2008, para reasignar la suma de **¢201.656,6 (Doscientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos colones 00/100)**, de conformidad con el siguiente cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos”.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Mireya Jiménez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 407-08

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios del período en curso, así como las Modificaciones que se realicen a éstos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

2. Que, en materia presupuestaria, el IMAS debe observar y sujetarse a los lineamientos y disposiciones que emitan los entes y órganos que fiscalizan su quehacer.
3. Que, de conformidad con lo expuesto en el oficio SGAF-843-12-2008 del día 03 de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, resulta necesario reorientar los disponibles presupuestarios que a la fecha reflejan algunas Subpartidas, para aumentar los recursos en otras, con el fin de atender compromisos adquiridos por la Institución.
4. Que, mediante oficio SGDS-1218-12-2008 de fecha 02 de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado José Rodolfo Cambroner Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social, solicita el refuerzo de recursos en los Componentes, Bienestar Familiar e Ideas Productivas.
5. Que, mediante oficio DEC-0686-12-2008 del día 01 de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Geovany Flores Miranda, Administrador General de Tiendas Libres, se solicita reforzar los recursos en las Subpartidas Seguros y Otros Impuestos con el fin de atender obligaciones contraídas por el Programa.
6. Que, de conformidad con el oficio GG-2757-12-08, suscrito por la Licda. Yamileth Céspedes de Planeamiento y Desarrollo Institucional, informa acerca de los ajustes que se realizarán a las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional, en los Componentes Bienestar Familiar e Ideas Productivas, mediante la presente modificación.
7. Que, mediante el oficio PRE-307-12-2008, el Área de Apoyo y Asesoría Financiera, sometió a consideración de la Gerencia General el documento denominado "Modificación Presupuestaria No. 07-2008".
8. Que, de conformidad con lo indicado en el oficio GG 2755-12-08 de fecha 4 de diciembre del 2008, este documento presupuestario fue conocido y avalado por la Gerente General, Licenciada Margarita Fernández Garita y por el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, previo a someterlo al análisis y aprobación parte del Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

POR TANTO

Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda:

1. Aprobar los ajustes a las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2008, según los cambios propuestos en el documento elaborado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cual forma parte integral de la Modificación Presupuestaria No. 06-2008.
2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 07-2008 al Presupuesto por Programas del IMAS 2008, para reasignar la suma de **¢201.656,6 (Doscientos un millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos colones 00/100)**, de conformidad con el siguiente cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Flora Jara Arroyo justifica su vota a favor, en primer lugar porque es importante que ya casi finalizando el año se disponga de los recursos que están disponibles, para beneficiar a los grupos que tienen esos excedentes de frijoles y también un poco a las familias que los van a comprar para tratar de comercializarlos. También señala que es importante que se justifica en que se apruebe que haya una evaluación de lo que se está llevando a cabo, debido a que lo sintió un poco como enmascarado en el sentido de que en realidad los favorecidos son los 4 grupos que produjeron más de la cuenta y que hay que ayudarles a salir del excedente lo cual es un estímulo para las familias.

El señor Presidente somete a votación la moción presentada anteriormente por la Licda. María Isabel Castro, para que se realice un estudio de resultados de este programa una vez que culmine utilizando los mecanismos establecidos de muestreo para poder visualizar los alcances de la propuesta de acuerdo aprobada anteriormente.

Al ser las 11.21 a.m. ingresa a la sesión la señora Marta Guzman.

El señor Presidente Ejecutivo, agrega a la propuesta de acuerdo, que el estudio de resultados debe ser presentado en el primer trimestre del próximo año y la instrucción va dirigida al Subgerente de Desarrollo Social.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

Seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 408-08

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social a efecto de que una vez concluido el programa de comercialización de frijoles para 100 familias en condición de pobreza, con el Sector Agropecuario, coordinado por la Gerencia Regional Brunca, se realice un estudio de resultados sobre dicho programa, utilizando los mecanismos establecidos de muestreo para visualizar los alcances.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo declara un receso de cinco minutos.

El MBA. José Antonio Li reanuda la sesión.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. ANÁLISIS DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SIPO EN EL QUE SE INCORPORA UN TRANSITORIO PARA LA APLICACIÓN DE FIS DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES POR FONABE PARA SER ATENDIDOS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA AVANCEMOS Y SE UTILICE LA FISI A LOS ESTUDIANTES, SEGÚN OFICIO GG 2752-12-2008:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sesión el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

Ingres a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambroner.

La Licda. Margarita Fernández, informa que dentro de las acciones que se están desarrollando para lograr un efectivo traslado de los estudiantes de Avancemos que atendía FONABE, se presentan dos reformas o reglamentos uno es el Reglamento para Regular el Funcionamiento del uso de SIPO, por lo que solicita a este Consejo Directivo permitir establecer un transitorio en el Reglamento del SIPO, para utilizar la FISI en aquellos beneficiarios que no se encuentran actualmente en SIPO.

Los estudiantes que remite FONABE, según el Decreto No.34786, la Institución va a continuar atendéndolos con características diferentes a los que atiende el IMAS, por ejemplo se trato de lograr que todos cuenten con la FIS, sin embargo, eso es difícil hacerle la ficha total pero esto es un trabajo que esta pendiente de hacerse. Existe un 50% aproximadamente que se encuentra en el SIPO, para hacer le movimiento del pago en el sistema de atención de beneficiarios, tiene que estar en la base de datos del SIPO.

En este sentido se pretende utilizar un mecanismo de resolución administrativa, para hacerlo es necesario que este en el SIPO y un mecanismo es la FISI de aquellos que no están el SIPO. En realidad la FISI se utiliza para aquellas personas que son de alguna manera institucionalizada o indigente.

Sin embargo, se pretende que se incorpore temporalmente a los estudiantes de FONABE que no están en el SIPO, a pesar que se ha hecho lo posible para contar con esa información pero ha sido difícil de contar con dicha información. De tal manera, que se solicita un transitorio que dice: : **“Para la correcta, ágil y eficiente ejecución del Programa Avancemos, la Administración podrá utilizar la FISI en aquellos casos en donde no se tiene registro en el Sistema de Información de la Población Objetivo y posteriormente se aplicará la FIS total sin visita domiciliaria para recopilar información básica sustantiva a la familia del estudiante que haya sido beneficiado del programa por parte de FONABE, de con el artículo 11 del Decreto 34786-MP-S-MEP. Asimismo será la responsable de supervisar el 10% de la FIS totales para lo cual contra con el plazo de un año calendario contado a partir de que ingresen al IMAS los recursos para la ejecución del programa Avancemos.”**

Aclara que lo anterior es únicamente para los que se trasladan de FONABE, los nuevos deben seguir el mecanismo normal de la visita domiciliaría con el fin tener la población registrada SIPO.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

La Licda. Flora Jara con respecto al transitorio único, señala que está de acuerdo porque lo importante es que el beneficio llegue y se encuentren los mecanismos para no entabrar y se distribuya ese subsidio, no obstante, desde el punto de vista legal le gustaría que el Asesor Jurídico y el Lic. Edgardo Herrera indicaran si hay algún problema desde el punto de vista de Auditoría o Legal, en razón de que le parece que lo relativo a “un año” debería de decirlo en el primer párrafo.

El Lic. Berny Vargas señala que la redacción del transitorio fue de él y el punto del 10% es específicamente para poder realizar la supervisión. Aclara que no hay ningún problema desde el punto de vista jurídico con la introducción del Transitorio en el Reglamento, puesto que se está buscando una forma a la Administración de poder realizar una tarea que sea más acorde con la realidad en cuanto a términos de recurso humano y de registro de la información. En ese sentido, para la redacción de ese transitorio recoge mucho el sentir, el deseo y lo que considera la Administración necesario para que se pueda realizar la tarea de forma que no hay mayor inconveniente.

El Lic. Edgardo Herrera Ramírez interviene para referirse al Transitorio en discusión, en razón de que tiene algunas dudas, en primera instancia tener claro para qué es que la Institución aplica la FIS debido a que no es un mero formalismo. Señala que la FIS es un instrumento que permite caracterizar, clasificar e identificar a la población meta de la Institución, de tal manera que personalmente no comprende cómo se indica que se va a aplicar en primera instancia la FIS y que luego se aplique la FIS sin visita domiciliaria, lo cual evidentemente va a producir que se obtenga información que no es ni objetiva ni veraz de la situación de esas personas, por lo tanto desde el punto de vista de la Auditoría es totalmente inconveniente que se aplique la Ficha de Información sin la visita domiciliaria, porque no se está constatando realmente la condición socioeconómica de esas personas.

Asimismo indica que si bien es cierto en el Decreto se establece que el IMAS debe de atender esas personas y si desde el punto de vista de los procedimientos institucionales deben de formar parte en el SIPO para poder realizar el procedimiento, la Auditoría, podría aceptar que se aplique la FIS a efectos de procedimentar y lograr que no haya problemas con los sistemas, no así, que se indique que se va aplicar la ficha de información sin la visita domiciliaria.

En lo que respecta al segundo párrafo que dice: “Asimismo será responsable de supervisar el 10%”, pregunta quién será la persona responsable de supervisar ese porcentaje. Finalmente indica, que a efectos de fiscalización para la Auditoría no queda claro a quién se hace referencia cuando se indica la Administración.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

La Licda. Margarita Fernández señala que el 100% de la base de datos que les entrego FONABE, como se le giraba la beca al estudiante solamente se cuenta con el número de la cédula y no existe información de la madre, padre de familia o encargado ni la dirección domiciliaria, por lo que una de las formas en que se logró tener la información fue a través del SIPO, por medio del cual se detectó que el 50% estaba ingresado en el sistema, para ingresar el trámite con el banco para poder abrir las tarjetas.

Con el porcentaje restante, indica que el Decreto es claro de que le da la potestad da la Institución de girar a los estudiantes hasta que finalice, por lo que realizar la FIS sin visita domiciliaria no es para efectos de calificación es para el registro únicamente, por esa razón cuando se habla del 10% de la supervisión de la administración es para ver si efectivamente lo que manifiesta la familia en la entrevista es lo que realmente es. Aclara que con respecto a esa entrevista sin visita domiciliaria permitía tener la información requerida para el banco, a fin de lograr hacer el resto de las tarjetas no al 50% debido a que tenían cierta dificultad para comunicar por no saber como localizar a las personas.

Por otra parte informa que la Administración conversó con la Universidad de Costa Rica, para lograr el apoyo y manifestaron estar dispuestos a montar un equipo de trabajo que estuviera en las oficinas del IMAS para que conforme vayan atendiendo, por ejemplo, si de diez personas algunas de ellas no tenían ficha la Universidad pudiera aplicársela sin la visita domiciliaria. El hecho de ir hacer las visitas significa un espacio de tiempo que también no se podría cumplir al 100% al primer semestre el giro a las madres, tendrían que continuar atrasando y continuar depositando a los estudiantes, tomando en cuenta que una de las políticas de esta administración ir con la dinámica de girar a las familias como una transferencia monetaria condicionada.

Amplía diciendo, que por un lado lo que se está haciendo con este transitorio es en primer lugar registrando los estudiantes que vienen de FONABE, no manejándose totalmente separado ni con otros mecanismos de sistemas de cómputo que pudiera de alguna manera verse la información no confiable, por lo que con la FISI que es para calificar aquellas personas que están en estado de indigencia o institucionalizados en algún albergue, lo cual no cabe debido a que la definición no es tan amplia, por lo que con un transitorio mientras se aplica la ficha, se pueden matricular en el SIPO con la ficha de información solamente de la parte que no cuenta con el sistema.

Señala que de lo que se trata es de buscar algún mecanismo que les permita estar a derecho con toda la dinámica que viene trabajando la institución, es decir, que personalmente no se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

atreve no meter información en el sistema, porque de qué manera se hace la resolución administrativa si solo ingresa los que tienen ficha, de qué manera se pagaría al resto de los estudiantes.

La Licda. Flora Jara opina que le parece bien el mecanismo con la FISI y que con el transitorio se resuelva, no obstante señala, que personalmente le llamó la atención es aspecto de que sea sin aplicar la visita domiciliaria, quedando sin un plazo, por lo que sugiere que se redacte de manera que se realice la FISI y que durante un año no se realiza la visita domiciliaria por tratarse de una emergencia.

El Lic. Berny Vargas menciona que escuchando el criterio del Lic. Edgardo Herrera, se permite replicar sobre lo siguiente: Por una norma externa de la Institución que no es de aplicación de este Consejo se impuso a la Institución la ejecución de determinada cantidad de recursos para un fin específico, y se pueden dar de la lectura de este Decreto No. 34786 que corresponde al Programa Avancemos, que dice que la Institución va a tener a su cargo un programa nacional y no que la ficha de información social sea determinante para hacerlo. Agrega, que en este caso cuando se indica que el listado de estudiantes viene de FONABE y tomando en cuenta que el Decreto establece que el IMAS debe de continuar otorgándoles la ayuda, la FIS no va a ser considerada como un requisito para calificarlo.

Por lo tanto, como no es un requisito para tal situación se puede observar un vacío cuando se comparaba el Decreto de Avancemos con el Reglamento, por lo que el Transitorio en discusión lo que busca es llenar esa parte en el sentido de que cuando la Institución necesite información, se cuente con el registro, pero no es un requisito sine-quantum para la ejecución de la ayuda, por esa razón que no importa tanto la visita domiciliaria.

Por otra parte, el Reglamento del SIPO no establece dentro de la definición esa visita, que se trata del manual y mucho de interpretación de lo que técnicamente ha operado. Aclara que se puede incorporar el año en el primer párrafo, pero si quiere crear en el Consejo Directivo la certeza de que no estarían incurriendo en ningún problema, sino facilitándole la ejecución a la administración.

La Licda. María Isabel Castro menciona que personalmente le preocupa lo señalado por el Lic. Edgardo Herrera en el sentido de que al final el resultado puede ser una eventual contaminación de la base de datos del SIPO, por lo que a efectos de que el Programa Avancemos no se paralice. Le parece que hay que hacer énfasis en que se trata de una

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

situación vía excepción, por lo que sería importante rescatar la palabra “excepcionalidad”, e indicar también que “por esta única vez por un plazo de seis meses”.

La Licda. Flora Jara sugiere al respecto que sea por un plazo de un año.

El Lic. Edgardo Herrera sugiere con respecto al tema en discusión, desde el punto de vista de la Auditoría que no se debería denominar como “FIS”, porque de acuerdo a los Reglamentos es un documento que se aplica en el domicilio y donde se constata la condición socioeconómica de las personas y es verificable, objetiva y comprobada.

El Lic. Berny Vargas, sugiere que el Transitorio Único se lea de la siguiente manera: Para la correcta, ágil y eficiente ejecución del Programa Avancemos, la Administración podrá utilizar la FISI en aquellos casos en donde no se tiene registro en el Sistema de Información de la Población Objetivo y posteriormente se aplicará la FIS parcial para recopilar la información básica y sustantiva de las familias de los estudiantes que hayan sido beneficiados de conformidad con el artículo 11 del Decreto 34786-MP-S-MEP, tanto para la aplicación de la FIS parcial, así como para la supervisión del 10% de las FIS parciales que se apliquen, la Administración contará con un año calendario contado a partir de que ingresen al IMAS los recursos para la ejecución del Programa Avancemos, este procedimiento se utilizará excepcionalmente por el plazo indicado, vencido el cual cesará su aplicación.

A continuación la Licda. Margarita Fernández, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Este Consejo Directivo aprueba reformar el REGLAMENTO PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EL USO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, para que al final de su texto diga lo siguiente: “Transitorio Único: Para la correcta, ágil y eficiente ejecución del Programa Avancemos, la Administración podrá utilizar la FISI en aquellos casos en donde no se tiene registro en el Sistema de Información de la Población Objetivo y posteriormente se aplicará la FIS parcial para recopilar la información básica y sustantiva de las familias de los estudiantes que hayan sido beneficiados de conformidad con el artículo 11 del Decreto 34786-MP-S-MEP, referente al Programa con FONABE, para la cual la Administración contará con un año calendario contado a partir de que ingresen al IMAS los recursos para la ejecución del Programa Avancemos, éstas fichas parciales tendrá una vigencia excepcional de un año. Este procedimiento se utilizará excepcionalmente por el plazo indicado vencido, el cual cesará su aplicación.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto las Directoras Marta Guzmán Rodríguez y María Isabel Castro Durán, que votan negativo._____.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 409-08

CONSIDERANDO

Primero: Que el Decreto 34786-MP-S-MEP establece en lo conducente en sus artículos 1, 4, 8 y 11 lo siguiente:

“Artículo 1º.- Del Objeto: Corresponderá al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único ente responsable de la Administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa denominado Avancemos y de trasladarlos a las familias que se encuentren en riesgo, vulnerabilidad social, exclusión, pobreza con prioridad a las familias pobres bajo los lineamientos de la Rectoría del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, aplicando una intervención descentralizada y bajo un criterio de desconcentración y regionalización por medio de sus Gerencias Regionales.

Para el cumplimiento de la presente ejecución, El Ministerio de Educación Pública (MEP) tendrá la responsabilidad de suministrar al IMAS la información de los y las estudiantes matriculados, activos e inactivos en el sistema de educación nacional y que hasta ahora han recibido el beneficio del programa Avancemos por medio de FONABE.”

“Artículo 4º.- De las competencias del IMAS: Como ente ejecutor corresponderá al IMAS las siguientes competencias:

b) Identificar, calificar y seleccionar a las personas beneficiarias del Programa, así como dar trámite a las referencias de casos de otras Instituciones.

f) Regular internamente los requisitos y procedimiento para el registro, control, seguimiento y registro de los estudiantes que anteriormente recibían Transferencia

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

Monetaria Condicionada del Programa Avancemos por parte de FONABE, de manera que puedan trasladarse sin problemas a la ejecución única bajo responsabilidad del IMAS, para lo que utilizará los medios e instrumentos jurídicos pertinentes.”

Artículo 8°.- De la Aplicación de la Ficha de Información Social: para la aplicación de la ficha de información social y la respectiva incorporación de la información en el Sistema de Información de la Población Objetivo, el I.M.A.S podrá contratar terceras personas siguiendo los procedimientos de contratación administrativa necesarios, sin detrimento de que pueda hacerlo concomitantemente con su personal de planta.

El IMAS registrará en el SIPO (Sistema de la Población Objetiva) inicialmente los estudiantes que anteriormente recibían la transferencia por parte de FONABE según el artículo 10 de este Decreto Ejecutivo.”

Artículo 11°.- De los beneficiarios actuales de Fonabe: A todas las familias que al momento de firmarse el presente Decreto tengan estudiantes como beneficiarios activos del programa Avancemos en FONABE, el IMAS les garantizará su permanencia y continuidad en dicho programa. Los estudiantes que haya beneficiado FONABE por su sistema de becas y no por Avancemos, que cursen el sexto grado de primaria, recibirán la transferencia monetaria condicionada por parte de avancemos al ingresar a séptimo año sin aplicación de la ficha de información social; posteriormente, para estos estudiantes se les aplicará este instrumento para efectos de registro y calificación...”

Segundo: Que este Consejo Directivo, es consciente de que deben darse las condiciones para que el IMAS sea reconocido como ente especializado y proveedor de información válida y confiable sobre la calificación de las familias según su condición de pobreza.

Tercero: Para los fines que se persiguen con la entrada en vigencia del Decreto 34786-MP-S-MEP, es necesario que se cuente con información sistemática para identificar de una forma objetiva, técnica, homogénea y precisa a las familias de los estudiantes más pobres y conocer sus características socioeconómicas, así como su nivel de pobreza.

Cuarto: Que siendo el programa Avancemos tiene relevancia nacional y es prioridad para el actual gobierno de la República, así como que siendo necesario registrar una gran cantidad de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

estudiantes procedentes de FONABE, que no cuentan con datos registrados en el Sistema de Información de la Población Objetivo, el IMAS debe definir una nueva modalidad de aplicación de la ficha de información social para lograr los objetivos trazados y no afectar la entrega del beneficio a las familias para que los y las jóvenes se mantengan en el sistema educativo.

Quinto: Que siendo el Reglamento para regular la administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo, es el cuerpo normativo que establece la forma en que deben aplicarse las fichas de información social y el mismo no contempla una modalidad que se ajuste al gran volumen de registros por realizar con ocasión de la ejecución del programa Avancemos por parte del IMAS, se hace necesario introducir un artículo transitorio en dicho cuerpo normativo al final de todo su texto.

POR TANTO

Este Consejo Directivo aprueba reformar el **REGLAMENTO PARA REGULAR LA ADMINISTRACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EL USO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**, para que al final de su texto diga lo siguiente:

“Transitorio Único: Para la correcta, ágil y eficiente ejecución del Programa Avancemos, la Administración podrá utilizar la FISI en aquellos casos en donde no se tiene registro en el Sistema de Información de la Población Objetivo y posteriormente se aplicará la FIS parcial para recopilar la información básica y sustantiva de las familias de los estudiantes que hayan sido beneficiados de conformidad con el artículo 11 del Decreto 34786-MP-S-MEP, referente al Programa con FONABE para la cual la Administración contará con un año calendario contado a partir de que ingresen al IMAS los recursos para la ejecución del Programa Avancemos, éstas fichas parciales tendrá una vigencia excepcional de un año.

Este procedimiento se utilizará excepcionalmente por el plazo indicado vencido, el cual cesará su aplicación.

La Licda. Castro Durán, señala que todo lo que se refiera al programa de gobierno en este caso, el que ejecuta el IMAS el Programa Avancemos, siempre ha estado en una posición de apoyo. Sin embargo, votó negativo la anterior propuesta de acuerdo, por cuanto no tiene claro, después de toda la disertación y explicaciones que se han dado, cómo se van a solventar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

administrativamente algunos aspectos operativos de la base de datos del SIPO.

De igual manera, la señora Marta Guzmán, razona su voto negativo por las mismas razones que manifestó la Licda. Castro Durán, no le queda claro el tema y debería existir más discusión al respecto.

La Licda. Flora Jara, razona su voto positivo, en el sentido que están frente a situación excepcional, en el fondo es un gran beneficio para el país que los recursos lleguen a los jóvenes y además se cuenta con la asesoría técnica de la Asesoría Jurídica que ayudó a redactar el transitorio.

Desde ese punto de vista, se siente respaldada, además se eliminó lo que la Auditoría consideró como impropio que era la visita domiciliaria, le parece que en casos en que la burocracia que existe en el país impida realizar alguna obra buena a través del IMAS, se debe correr un pequeño riesgo, en este momento se siente satisfecha de la forma como quedó el asunto. Asimismo, le desea mucho éxito tanto a la Licda. Margarita Fernández como al Lic. José Rodolfo Cambronero, con la aplicación de las fichas, puesto que es una labor difícil y que de alguna forma este Consejo Directivo debe colaborar para que cumplan con su labor.

5.2. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO GG 2767-12-2008:

La Licda. Margarita Fernández, señala que el 6 de noviembre del 2002 se tomó el acuerdo CD-467-02, donde acogió el informe presentado por el ASIS titulado “Estudio de vigencia de la información de algunas variables de la Ficha de Información Social”, se refiere a que el plazo para la aplicación de la FIS se podría dar hasta 3 años y medio. Sin embargo, se presentó una omisión en el acuerdo donde este Consejo Directivo no ordeno a la Gerencia General reformar el artículo 4 del Reglamento de Prestación de Servicios, dice que la vigencia de la ficha es de 2 años, por lo que se solicita que se reforme dicho reglamento para que en lugar de 2 años sea a 3 años y medio.

El señor Presidente Ejecutivo, manifiesta que se presentan dos asuntos, primero que se venía asumiendo una posición que no estaba normada, la otra que la aplicación actual de vigencia de la ficha es de 3 años y medio, pero considerando que para junio del próximo año vencen

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

aproximadamente 40 mil fichas y si aprueba la nueva vigencia se va a contar con seis meses más para poder renovarlas.

La Licda. Margarita Fernández, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1- Establecer el periodo de vigencia de la Ficha de Información Social (FIS) en tres años y medio (3.5), de conformidad con lo establecido en el “**Estudio Vigencia de la Información de Algunas Variables de la Ficha de Información Social**” y el oficio N° **ASIIS 206-09-08**, del Área de Sistemas de Información Social. 2- Reformar el artículo 4° del Reglamento de Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 102 del 29 de mayo del 2000, que se refiere a la vigencia de la Ficha de Información Social (FIS), para que se entienda en los siguientes términos: “**Artículo 4°.- De las definiciones: Para efectos del siguiente reglamento se entenderá como: (...) Ficha de Información Social (FIS): Es el instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permitirá caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Es el instrumento oficial de la Institución para el registro de potenciales beneficiarios y la atención de beneficiarios de áreas estratégicas. El periodo de vigencia de la FIS será determinado según criterio técnico del Área de Sistemas de Información Social y establecido formalmente mediante Acuerdo del Consejo Directivo del IMAS. Debe estar prenumerada y debidamente identificada como propiedad de la Institución. Cada Área Estratégica hará explícito la forma como se aplicará dicho instrumento en sus respectivos manuales de procedimientos**”. Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. 3- Girar instrucciones a la Gerencia General para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la presente reforma al Reglamento de Prestación de Servicios. 4- Ordenar al Área de Sistemas de Información Social que se encargue de instruir las gestiones que sean necesarias para adaptar los sistemas informáticos al nuevo periodo de vigencia de la FIS.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 410-08

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

CONSIDERANDO

- 1) Que el artículo 4° del Reglamento de Prestación de Servicios del IMAS, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 102 de 29 de mayo del 2000, se refiere a la vigencia de la Ficha de Información Social (FIS), en los siguientes términos:

“Artículo 40.- De las definiciones: Para efectos del siguiente reglamento se entenderá como:

(...) Ficha de Información Social (FIS): Es el instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permitirá caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Es el instrumento oficial de la Institución para el registro de potenciales beneficiarios y la atención de beneficiarios de áreas estratégicas. La información registrada en la FIS tendrá una vigencia máxima de dos años, siempre y cuando no se presenten variaciones en la situación socioeconómica que afecten el nivel de pobreza de la familia o cambios en el domicilio. Debe estar prenumerada y debidamente identificada como propiedad de la Institución.

Cada Área Estratégica hará explícito la forma como se aplicará dicho instrumento en sus respectivos manuales de procedimientos”. (El subrayado no es del original.)

- 2) Que mediante Acuerdo N° **CD-170-01** de este Consejo Directivo del 16 de mayo del 2001, se prorrogó el periodo de vigencia de la información de la Ficha de Información Social (FIS) por un plazo indefinido. No obstante lo anterior, no se procedió a reformar expresamente el plazo de vigencia establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios.
- 3) Que en el mes de mayo del año 2002, según oficio **ASIS 067-05-2002**, dicha unidad presenta el documento titulado **“Estudio Vigencia de la Información de Algunas Variables de la Ficha de Información Social”** a la Subgerencia de Desarrollo Social, instancia que avaló su contenido y solicitó al ASIS, establecer las acciones requeridas para operacionalizar las recomendaciones emitidas en el citado estudio. Al respecto, el citado estudio establece que la vigencia de la FIS puede establecerse hasta por un máximo de 3.5 años.
- 4) Que mediante Acuerdo N° **467-02** de 06 de noviembre del 2002, este Consejo Directivo acordó lo siguiente, en relación con el estudio de cita:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

“(...) 1. Acoger en todos sus extremos las recomendaciones que se emiten en el documento titulado “Estudio vigencia de la información de algunas variables de la Ficha de Información Social”, como lineamientos para establecer la vigencia, plazos y forma en que se realizará la actualización de la información de la FIS”.

- 5) Que respecto a la vigencia de la FIS, el Reglamento para regular la administración, el funcionamiento y el uso de la información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) del IMAS, publicado en el Alcance N° 94 de la Gaceta N° 251 de 30 de diciembre del 2002, establece lo siguiente en relación con la vigencia de la FIS:

“Artículo 16.- De la vigencia de las FIS y su actualización. El periodo de vigencia de la FIS/FISI será determinado según criterio técnico del ASIS y establecido formalmente mediante Acuerdo del Consejo Directivo del IMAS.(...)”.

- 6) Que mediante oficio N° ASIIS 206-09-08, del Área de Sistemas de Información Social, se indica lo siguiente en relación con la vigencia de la FIS:

“(...) Tanto el periodo que rige la vigencia total de la información de la FIS (3 años) como el periodo para la actualización de las variables de familia (1 año hasta el 16/05/2007 y 1.5 años después de esa fecha), responden a recomendaciones emitidas en el “Estudio Vigencia de la Información de algunas variables de la ficha de Información Social” de Mayo de 2002; el cual fue avalado en todos sus extremos mediante acuerdo del Consejo Directivo CD-467-02 de noviembre de 2002.

En cuanto a la vigencia total de la información de la FIS la recomendación del citado estudio y por consiguiente lo aprobado por el Consejo Directivo, es que la actualización se haga en un plazo de entre tres y tres años y medio.

Por lo anterior los suscritos recomendamos se mantenga en los sistemas SIPO y SABEN el control relativo al periodo de 1.5 años para la actualización de las variables de familia. En cuanto a la vigencia total de la FIS, si la Administración lo estima pertinente, podría ampliarse hasta los 3.5 años, lo que conlleva algunos ajustes en los sistemas (...).”.

- 7) Que, en virtud de lo estatuido en los criterios técnicos mencionados y con el fin de garantizar que sea un instrumento de mayor utilidad institucional, se considera oportuno aumentar la vigencia de la FIS hasta 3.5 años, tal y como permite el **“Estudio Vigencia de la Información de Algunas Variables de la Ficha de Información**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

Social” vigente. Asimismo, resulta necesario modificar el Reglamento de Prestación de Servicios, de forma que se elimine la referencia a la vigencia de la FIS por dos años y se indique, en dicha norma, que la vigencia será periódicamente determinada por el Consejo Directivo, de conformidad con los estudios técnicos pertinentes. Lo anterior, le garantizará a la Institución, la posibilidad de establecer la vigencia según corresponda en cada momento, sin tener que estar modificando, en cada caso, dicho Reglamento, de conformidad con los principios de seguridad jurídica, razonabilidad, conveniencia y oportunidad, vigentes en sede administrativa.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Establecer el periodo de vigencia de la Ficha de Información Social (FIS) en tres años y medio (3.5), de conformidad con lo establecido en el **“Estudio Vigencia de la Información de Algunas Variables de la Ficha de Información Social”** y el oficio N° ASIIS 206-09-08, del Área de Sistemas de Información Social.
2. Reformar el artículo 4° del Reglamento de Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 102 del 29 de mayo del 2000, que se refiere a la vigencia de la Ficha de Información Social (FIS), para que se entienda en los siguientes términos:

“Artículo 4°.- De las definiciones: Para efectos del siguiente reglamento se entenderá como:

(...) Ficha de Información Social (FIS): Es el instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permitirá caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Es el instrumento oficial de la Institución para el registro de potenciales beneficiarios y la atención de beneficiarios de áreas estratégicas. El periodo de vigencia de la FIS será determinado según criterio técnico del Área de Sistemas de Información Social y establecido formalmente mediante Acuerdo del Consejo Directivo del IMAS. Debe estar prenumerada y debidamente identificada como propiedad de la Institución.

Cada Área Estratégica hará explícito la forma como se aplicará dicho instrumento en sus respectivos manuales de procedimientos”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

3. Girar instrucciones a la Gerencia General para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la presente reforma al Reglamento de Prestación de Servicios.
4. Ordenar al Área de Sistemas de Información Social que se encargue de instruir las gestiones que sean necesarias para adaptar los sistemas informáticos al nuevo periodo de vigencia de la FIS.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambroner.

5.3. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE FONDO FIJO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO GG-2753-12-2008:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez.

El Lic. Fernando Sánchez, presenta para conocimiento de este Consejo Directivo una modificación al Reglamento de Fondo Fijo del IMAS, basados en el principio de eficacia y eficiencia en los trámites administrativos, principalmente en el artículo 36 que viene la parte de exoneración del impuesto sobre la renta, con el cual se pueda reconocer el impuestos sobre la renta en diferentes adquisiciones bajas de precio, cuyo trámite de exoneración sale más costoso para la Institución que el mismo beneficio que tendría.

Aclara que el cambio es únicamente en el artículo 36, con el fin de dar un mecanismo más eficiente y ágil en la parte administrativa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

Además en el artículo se incluyó que la Subgerencia Administrativa Financiera tendría que rendir mediante resolución administrativa el monto máximo que se paga por los impuestos sobre la renta que sería sumamente bajo.

El señor Presidente Ejecutivo, según su experiencia señala que es engorro todo el trámite para exoneración, por lo que se optó una forma de solventar ese problema no solo con los gastos de representación sino con otros artículos que se compran con un monto muy bajo y así agilizar el proceso de compra. Aclara que se refiere al impuesto de venta y no de renta.

A la Licda. Castro Durán, le gustaría saber dónde se define en el documento, que se aplica a montos bajos.

El Lic. Fernando Sánchez, señala que en la propuesta de acuerdo específicamente en el artículo 36 dice: Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos adelantos de caja chica en los que resulte más económico para la institución asumir el pago de impuestos atendiendo a criterios de economicidad y de eficiencia, siempre y cuando estos impuestos no superen el monto máximo que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada.

Se interpreta que la Subgerencia Administrativa Financiera, defina cuáles son los montos tope, sin embargo, sería una traba si se define los montos específicos, lo que se acostumbra es remitirlo vía resolución donde los precios constantemente cambian, por lo que no se puede establecer un monto específico, sino que se establece por una resolución administrativa.

El Lic. Fernando Sánchez, procede a dar lectura del actual artículo 36 que dice: **“ARTICULO 36. DEL TRÁMITE DE LA BOLETA DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO: Todo funcionario que tramite un adelanto de Caja Chica para la adquisición de bienes y servicios, previo a retirar el dinero, está obligado a gestionar la boleta de exoneración de impuestos.”**

Agrega que lo que se está incluyendo es una excepción en el artículo 36 que dice: **Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos adelantos de caja chica en los que resulte más económico para la institución asumir el pago de impuestos atendiendo a criterios de economicidad y de eficiencia, siempre y cuando estos impuestos no superen el monto máximo que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada. En lo que respecta a adelantos y liquidaciones de gastos de representación; siempre y cuando se justifique y compruebe por parte del**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

funcionario que realiza el gasto la imposibilidad de tramitar la correspondiente boleta de exoneración, la Institución reconocerá el monto máximo de impuestos que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada. Todos los demás costos y cargos serán asumidos por el IMAS”.

A continuación el señor Presidente Ejecutivo, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: I- Reformar el artículo 36 del Reglamento Institucional de Fondo Fijo Institucional, para que se entienda en los siguientes términos: **“ARTICULO 36. DEL TRÁMITE DE LA BOLETA DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO: Todo funcionario que tramite un adelanto de Caja Chica para la adquisición de bienes y servicios, previo a retirar el dinero, está obligado a gestionar la boleta de exoneración de impuestos. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos adelantos de caja chica en los que resulte más económico para la institución asumir el pago de impuestos atendiendo a criterios de economicidad y de eficiencia, siempre y cuando estos impuestos no superen el monto máximo que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada. En lo que respecta a adelantos y liquidaciones de gastos de representación; siempre y cuando se justifique y compruebe por parte del funcionario que realiza el gasto la imposibilidad de tramitar la correspondiente boleta de exoneración, la Institución reconocerá el monto máximo de impuestos que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada. Todos los demás costos y cargos serán asumidos por el IMAS”.** Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. II- Girar instrucciones a la Gerencia General para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la presente reforma al Reglamento de cita.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior propuesta.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Licda. María Isabel Castro Durán, que vota negativo._____.

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 411-08

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

1- Que el artículo 36 del Reglamento Institucional de Fondo Fijo establece lo siguiente:

“Artículo 36.- DEL TRAMITE DE LA BOLETA DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO: Todo funcionario que tramite un adelanto de Caja Chica para la adquisición de bienes y servicios, previo a retirar el dinero, está obligado a gestionar la boleta de exoneración de impuestos”.

2- Que se considera necesario reformar dicho artículo, con el propósito de flexibilizar la tramitación de adelantos y liquidaciones de caja chica, especialmente en lo que se refiere a la confección de la boleta de exoneración de impuestos. Cabe señalar que dicha disposición se encontraba vigente en el IMAS anteriormente (resolución **D.F.070-03-2001**), pero fue derogada con la emisión del Reglamento que aquí se propone modificar, sin que se fundamentase, en su momento, su desaparición.

POR TANTO

Se acuerda:

I. Reformar el artículo 36 del Reglamento Institucional de Fondo Fijo Institucional, para que se entienda en los siguientes términos:

“ARTICULO 36. DEL TRÁMITE DE LA BOLETA DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO: Todo funcionario que tramite un adelanto de Caja Chica para la adquisición de bienes y servicios, previo a retirar el dinero, está obligado a gestionar la boleta de exoneración de impuestos.

Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos adelantos de caja chica en los que resulte más económico para la institución asumir el pago de impuestos atendiendo a criterios de economicidad y de eficiencia, siempre y cuando estos impuestos no superen el monto máximo que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada.

En lo que respecta a adelantos y liquidaciones de gastos de representación; siempre y cuando se justifique y compruebe por parte del funcionario que realiza el gasto la imposibilidad de tramitar la correspondiente boleta de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

ACTA N° 093-08.

exoneración, la Institución reconocerá el monto máximo de impuestos que defina la Subgerencia Administrativa Financiera, mediante resolución administrativa debidamente razonada. Todos los demás costos y cargos serán asumidos por el IMAS”.

Esta reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

- II. Girar instrucciones a la Gerencia General para que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, la presente reforma al Reglamento de cita.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Castro Durán, razona su voto negativo por tener duda en cuanto a los alcances o indicaciones que pueda tener en el texto sugerido que dice: **“Todos los demás costos y cargos serán asumidos por el IMAS”.**

5.4. ANÁLISIS DEL PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN-RECURSOS HUMANOS- CONJUNTO CON LA PROPUESTA DE POLÍTICAS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO, SEGÚN OFICIO GG 2317-10-2008:

La Licda. Margarita Fernández, señala que este tema fue remitido al Consejo Directivo el 10 de octubre del presente año, según oficio GG.2317-10-2008, con el fin de conocer nuevamente el Plan de Trabajo de Capacitación del presente año y a su vez formular una propuesta de políticas en el tema de “Formación para el Fortalecimiento del Capital Humano”, se cuenta con el plan de trabajo para el 2009.

Por lo tanto, a manera de recomendación se solicita que el presente punto se traslade a una próxima sesión para conocer el Plan de Trabajo del 2009 y por consiguiente la propuesta de Políticas de Formación para el Fortalecimiento del Capital Humano.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo en trasladar este punto para una próxima sesión.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 08 DE
DICIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 093-08.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 1:00 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**